

## FICHA BÁSICA PARA COTIZAR

<b>TIPO DE COMPRA</b>	Compra Directa Ampliada	
<b>NÚMERO</b>	Nº 204/25	
<b>OBJETO</b>	<b>“RISANKIZUMAB 150 MG”</b>	
<b>APERTURA:</b>	21/03/2025 10:00	Electrónica a través del sistema de compras estatales
<b>MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:</b>	90 días hábiles	Contados a partir de la apertura de ofertas
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Plaza en pesos	30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura
<b>AJUSTE DE PRECIOS</b>	Semestralmente a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra	Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de los precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes.
<b>PLAZO ENTREGA MÁXIMO:</b>	5 días	De notificada la orden de compra
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	<b>Anexo II</b> (Formulario de Identificación del Oferente)	Firmado por persona acreditada en R.U.P.E con poderes para contratar
	Certificado de Registro y Autorización de Venta de Especialidad Farmacéutica. En caso que estuviere vencido se debe presentar también el trámite de renovación.	Para el ítem
<b>ADJUDICACIÓN</b>	La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.	
<b>COTIZACIÓN</b>	Se aceptarán cotizaciones de cantidades diferentes a las solicitadas, cuando por razones de presentación del producto, las cantidades no coincidan exactamente con las solicitadas.	
<b>CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:</b>	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. A 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy	
<b>DESTINO FINAL:</b>	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., previa coordinación con la División Abastecimientos	
<b>LUGAR DE ENTREGA FACTURACIÓN:</b>	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA - División Abastecimientos	



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**SECTOR ABASTECIMIENTOS**

Montevideo, 14 de marzo de 2025.-

**INVITACIÓN**

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a participar del procedimiento que luce en la ficha básica para cotizar y que a continuación se detalla:

**CONDICIONES GENERALES**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

**1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- 1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).
- 1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.
- 1.3 Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea, en caso de ofertar alternativas las mismas también serán cargadas en línea.
- 1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:
  - Campo “Cantidad ofertada.”
  - Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
  - Campo “Impuestos”.
  - Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

**1.5** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

## **2. FORMA DE COTIZACIÓN:**

**2.1.** Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

**2.2.** Por el solo hecho de presentarse el oferente al llamado, se entenderá que acepta la forma de pago establecida en la ficha básica, no siendo necesario que se incluya la misma.

**2.3.** Para el caso de que el oferente establezca una forma de pago diferente, la misma no será tenida en cuenta, y se aplicará la establecida en la referida ficha básica.

## **3. PRECIOS:**

**3.1 Precio Unitario.**

**3.2 Porcentajes de Impuestos.**

## **4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**4.1** Será como mínimo el que se establece en la ficha básica para cotizar.

**4.2** Si el proveedor **no carga** el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta al mínimo solicitado.

**4.3.** Si el oferente no establece si el plazo propuesto será computado en días hábiles o corridos, será computado en días hábiles.

**4.4** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **5. AJUSTES DE PRECIOS:**

**5.1** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

**5.2.** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

**5.3** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con más de un compromiso, sólo en esos casos se podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

**5.4** No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

## **6. PLAZO DE ENTREGA:**

**6.1** El plazo de entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

**6.2** Si el proveedor **no establece** el Plazo de Entrega de la mercadería, se interpretará que será el máximo establecido en la ficha básica para cotizar.

**6.3** El plazo de entrega no podrá ser superior al estipulado en la ficha básica para cotizar, el oferente podrá proponer plazos inferiores.

## **7. COTIZACIÓN DE OFERTAS:**

**7.1.** Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

**7.2** Solo se aceptarán cotizaciones que cumplan la forma establecida en la ficha básica para cotizar.

**7.3.** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

**7.4.** Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

**7.5.** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO ARCHIVO ADJUNTO:**

**8.1** Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II, firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar, en caso de que quien firme el mismo actúe en forma conjunta con otra persona, deberá firmar también ésta.

**8.2** Para el ítem copia del **Certificado de registro y autorización de venta de Especialidad Farmacéutica.**

**Si el mismo se encuentra vencido se presentará también constancia de inicio de trámite de Renovación ante el M.S.P.**

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**9.1** El plazo de ejecución máximo será de 24 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

## **10. ADJUDICACIÓN**

**10.1** La Administración adjudicará el presente llamado en la forma que se establece en la ficha básica para cotizar.

**10.2** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

## **11. MORA**

**11.1** Las partes pactan la mora automática.

## **12. MULTA:**

**12.1** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en las bases del llamado.

**12.2** El incumplimiento de las bases del llamado, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la invitación y de las especificaciones técnicas tenidas en cuenta para la adjudicación, o la falta de entrega dentro de los plazos convenidos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre los créditos de cualquier naturaleza registrados en el en la D.N.S.FF. AA a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

**Anexo I – Compra Directa Ampliada N° 204/25**

<b>ITEM</b>	<b>CÓDIGO ARCE</b>	<b>DESCRIPCIÓN ARCE</b>	<b>VARIANTE ARCE</b>	<b>CANTIDAD HASTA</b>	<b>UNIDAD</b>
1	101473	RISANKIZUMAB	CONCENTRACIÓN 150 MG	2	UNIDAD

**Nota:** Para los medicamentos con una fecha de vencimiento inferior a los 12 meses contados desde su entrega en el servicio se acompañará con documento que exprese su compromiso de canje. La no entrega de los productos en las condiciones referidas o el incumplimiento del compromiso de canje será causal de rescisión y aplicación de sanciones previstas en el pliego particular de condiciones a criterio de la administración.

**SITIO WEB.:** [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**Saluda a Usted atentamente,  
El Jefe de la División Adquisiciones  
Coronel (R.)**

**Gustavo H. CUADRO**

**GHC/ar**

**Anexo II – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **COMPRA DIRECTA AMPLIADA Nº 204/25 “RISANKIZUMAB 150 MG”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: .....

ACLARACIÓN: .....

CI: .....